

EXENTA N° 039 /

SANTIAGO, 06 ENE. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La Resolución DGAC Exenta N° 230 del 03 de febrero de 2011, que abre la investigación caratulada con el N° 1576CG.
- b) La inspección del Equipo Investigador en el lugar del incidente.
- c) La Hoja de Vida del piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.
- d) La Licencia de Piloto Privado de avión N° 4.662, del Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.
- e) La Bitácora personal de vuelo del piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.
- f) El Informe Final y Técnico del incidente caratulado con el N° 1576CG.
- g) El cálculo de carrera de aterrizaje en pista de pasto contaminada con agua.
- h) El Informe Meteorológico N° 073/11, de fecha 22 de marzo de 2011, de la Dirección Meteorológica de Chile.
- i) Todos los antecedentes y documentos que forman parte del expediente de la investigación del incidente.
- j) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente del Código Aeronáutico; el artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; el Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y demás normas citadas y aplicables.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el piloto al mando tenía su licencia de vuelo vigente y se encontraba habilitado para operar la aeronave.
- b) Que, la aeronave tenía su certificado de aeronavegabilidad vigente y su mantenimiento se realizaba de acuerdo a las normas aeronáuticas, sin observaciones.
- c) Que, no hubo fallas en los sistemas de la aeronave que hubiesen contribuido al incidente.

- d) Que, la pista se encontraba cubierta de pasto mojado de 3 a 4 centímetros de largo.
- e) Que, el piloto al mando, realizó un aterrizaje normal considerando viento calma, siendo afectado inadvertidamente por viento de cola, lo que sumado a la pista cubierta de pasto mojado, incrementaron su carrera de aterrizaje.
- f) Que, a consecuencia del incidente la aeronave resultó con daños.
- g) Que, el piloto y el pasajero no sufrieron lesiones.
- h) Que, no existen diligencias pendientes.

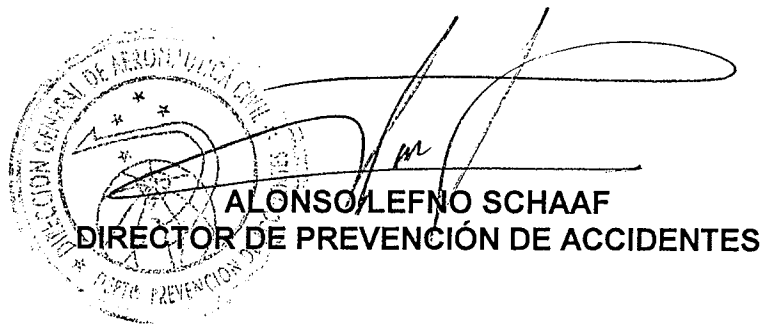
RESUELVO:

- 1) Declárase cerrada la investigación del incidente de aviación caratulada con el N° 1576CG, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivers los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
- 2) Declárase que la causa más probable del incidente ocurrido el día 31 de enero de 2011, que afectó al piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irrázaval, al mando del avión matrícula CC-PFF, fue la ejecución del aterrizaje con una distancia de pista disponible menor a la requerida para detener la aeronave.
- 3) Que, actuaron como factores contribuyentes:
 - a) Pista cubierta de pasto mojado.
 - b) Componente de viento de cola durante el aterrizaje.
 - c) Poca efectividad de frenado de la aeronave sobre la pista durante el aterrizaje.
- 4) El Departamento Seguridad Operacional deberá dejar constancia del suceso en la hoja de vida del piloto y en la carpeta del avión matrícula CC-PFF.
- 5) El Departamento Prevención de Accidentes deberá dar a conocer este suceso a través de los diferentes programas de prevención de accidentes que realiza la DGAC.
- 6) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.
- 7) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.

- 8) El informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese, notifíquese y comuníquese. (FDO. JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL).

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALONSO LEFNO SCHAAF
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

DISTRIBUCIÓN:

- EJ. N° 1.-SR. LUIS RUIZ-TAGLE IRARRAZABAL
- EJ. N° 2.-DASA
- EJ. N° 3.-DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
- EJ. N° 4.-DEPARTAMENTO JURÍDICO
- EJ. N° 5.-DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (DSO)
- EJ. N° 6.-DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC)
- EJ. N° 7.-DPA. SIAA, EXPEDIENTE 1576CG
- EJ. N° 8.-DPA. SIAA, ARCHIVO (MP)
- EJ. N° 9.-OFICINA CENTRAL DE PARTES